

En Villa en novecientos e seis de Julio del
setecientos y diez y siete años yo el Excmo conde de
dedha Real Prorision hizo notorio y nofigue su con
tenido a D. Damian Diaz Perez Vizcaino y Regidor
de dita Villa en persona de J. Jee

Juan de Salazar

Diligencia = En Villa en la noche siete de Julio de dho año yo el
Excmo conde de dedha Real Prorision pasea las Camas
de ante Francisco Munuera Vozca Vizcaino y Regidor de dita Villa
y no hallandole en ello preguntado a save J. de Munuera
Quida en dha casa de estara a suyo dho, quien me dio a entender
se hallava fuera de ella en el Campo por cuya causa le da a entender
a la suya de lo que de dita Real Prorision para que
lo suyo se saque a suyo dho luego que oviere a dita Villa por
lo que lo pongo por diligencia y firme de que doy Jee

Juan de Salazar

En Villa en novecientos del mes de Julio de dho año yo
Excmo conde de hizo notorio y nofigue su con
tenido a Magistad que no quando se ante escrita a Francisco Munuera
Vozca Vizcaino y Regidor de dita Villa en persona de J. Jee

Juan de Salazar Excmo conde de Magistad

